



**Mensaje del Presidente y CEO
del Sistema de Salud del Sudeste de Georgia
(*Southeast Georgia Health System*)**

Estimado paciente

Tenemos por misión brindar atención económica y de calidad a los pacientes, ofrecer programas educativos y promover servicios de salud y bienestar con el objeto de cubrir las necesidades de salud de la gente y las comunidades a las que prestamos nuestros servicios. La confianza de los pacientes constituye una parte vital de nuestra misión y cada uno de nosotros debe respetar el derecho de los pacientes a la privacidad. En los Estados Unidos se tratan más de 2 millones de pacientes al año y tanto nosotros como nuestros familiares y amigos somos pacientes.

El gobierno de los Estados Unidos dictó una ley denominada “Ley de Transferibilidad y Responsabilidad de Seguros de Salud de 1996” (Health Insurance Portability and Accountability Act of 1996 o “HIPAA”, por su sigla en inglés), que tiene por objeto proveer normas para la protección de la privacidad y seguridad de los datos médicos sobre las personas.

Este Aviso sobre Procedimientos de Privacidad explica cómo usamos y conservamos los datos médicos sobre usted. Lo utilizan el Sistema de Salud del Sudeste de Georgia y sus afiliadas, así como sus respectivos profesionales de la salud: el personal y los voluntarios, los integrantes del plantel médico, los que participan con el Sistema de Salud en redes de atención administrada y otras entidades jurídicas que prestan servicios al Sistema de Salud.

Le pediremos que firme un formulario por el que ratifique que ha tenido la oportunidad de recibir este Aviso y de realizar preguntas con respecto a su contenido. El hecho de firmar el formulario de Ratificación no afectará en modo alguno la atención que se le proporcionará.

Para cualquier consulta con respecto a este Aviso, rogamos comunicarse con nuestro encargado en temas de privacidad (Privacy Officer) al 1-800-273-8452.

Muchas gracias por confiar la atención de su salud y depositar su confianza en el Sistema de Salud del Sudeste de Georgia.

Atentamente.

Gary R. Colberg
Presidente y CEO
Sistema de Salud del Sudeste de Georgia







los Derechos Civiles (“OCR”), por correo, fax o correo electrónico. Puede enviar su queja a la OCR (a) por correo a la siguiente dirección: OCR, U.S. Department of HHS, 61 Forsyth Street, SW — Suite 3B70, Atlanta, GA 30323; (b) por fax a la OCR, al 404-562-7881; o (c) por correo electrónico a la siguiente dirección de la OCR: [OCRComplaint@hhs.gov]. Si necesita ayuda para presentar una queja ante la **OCR, puede** (a) llamar a la Oficina Regional, al 404-562-7886, (b) llamar, sin cargo, al 1-800-368-1019, o (c) consultar el sitio web de la OCR en <http://www.hhs.gov/ocr/privacyhowtofile.htm>. En general, las quejas deben presentarse ante la OCR dentro de los 180 días de ocurrido el acto u omisión, o bien dentro de los 180 días de la fecha en que se enteró o debió enterarse del acto u omisión. El Sistema de Salud respeta su derecho a expresar inquietudes con respecto a su privacidad. El Sistema de Salud no le denegará servicios médicos ni lo discriminará por presentar una queja.

Modificaciones del Aviso

Nos reservamos el derecho de modificar este Aviso. Nos reservamos el derecho de extender el alcance del Aviso actualizado o modificado a los datos médicos que ya tengamos sobre usted y a aquellos que recibamos en el futuro. Anunciaremos el Aviso actualizado en el Sistema de Salud y en nuestro sitio web: www.sghs.org.

Si tiene alguna pregunta sobre este Aviso, sírvase comunicarse con el Privacy Officer del Sistema de Salud al 1-800-273-8452.

Fecha de vigencia: 14 de abril de 2003



ÍNDICE

AVISO SOBRE PROCEDIMIENTOS DE PRIVACIDAD.....	5
7 Reseña sobre el uso de los datos médicos por parte del Sistema de Salud.....	5
7 Exigencia legal federal de protección de los datos médicos.....	6
7 Breve descripción de las leyes federales y estatales	6
7 Destinatarios del Aviso	7
PARTE I – Uso y divulgación de sus datos médicos	7
7 Tratamiento	8
7 Pago de honorarios	8
7 Procedimientos en materia de atención a la salud	9
7 Actividades de nuestras afiliadas	9
7 Actividades de servicios de atención médica administrada en los que participemos	10
7 Aviso importante con respecto a los profesionales médicos independientes	10
7 Servicios de salud, alternativas de tratamiento y prestaciones de salud.....	10
7 Recaudación de fondos.....	11
7 Pacientes actuales que figuran en el directorio del hospital	11
7 Personas que intervienen en su atención médica o en el pago de honorarios	11
7 Investigaciones médicas	12
7 Divulgación de datos médicos exigida por ley.....	12
PARTE II – Situaciones especiales que pueden hacer necesaria la divulgación de datos médicos a terceros.....	13
7 Amenaza grave a la salud o seguridad personal	13
7 Donación de órganos y tejidos.....	13
7 Personal militar y ex combatientes	13
7 Indemnización por accidentes de trabajo.....	13
7 Menores	13
7 Fines de salud pública.....	14
7 Actividades de supervisión sanitaria	14
7 Relaciones con los medios de difusión.....	14
7 Juicios y disputas	14
7 Fuerzas del orden.....	15
7 Médicos forenses y directores de empresas fúnebres	15
7 Seguridad nacional y servicios de protección.....	15
7 Prisioneros o personas bajo custodia de las fuerzas del orden	15



PARTE III- Derechos de los pacientes con respecto a

Datos de Salud Protegidos..... 16

7 Derecho a solicitar revisión y copias 16

7 Derecho a solicitar modificaciones. Denegación
de modificaciones pedidas 16

7 Derecho a un listado de divulgaciones 17

7 Derecho a solicitar restricciones a la divulgación de datos 18

7 Derecho a solicitar otros métodos de comunicación 18

7 Divulgación de datos autorizada por usted 19

7 Derecho a recibir una copia impresa de este Aviso 19

PARTE IV Quejas..... 19

Modificaciones del Aviso 20

Salud se hará únicamente con su autorización por escrito. Si usted nos otorga un permiso para utilizar o divulgar sus datos médicos, podrá revocarlo por escrito en cualquier momento. En caso de revocarlo, ya no podremos utilizar ni divulgar sus datos médicos por los motivos descritos en su autorización escrita, pero la revocación no afectará a las medidas adoptadas conforme a dicho permiso. Tenga presente que no podemos retirar las divulgaciones que hayamos efectuado con su permiso, que debemos seguir cumpliendo con las leyes que exigen ciertas divulgaciones y que se nos exige conservar los expedientes sobre la atención médica que le brindemos. Si desea revocar la autorización otorgada por escrito, rogamos comunicarse con los Departamentos de Expedientes Médicos del Brunswick Campus o del Camden Campus para que lo ayuden con su pedido.

Derecho a recibir una copia impresa de este Aviso

Usted tiene derecho a recibir una copia impresa de este Aviso en cualquier momento, aunque haya acordado recibirlo electrónicamente. Podrá obtener una copia de este Aviso en nuestro sitio web [www.sghs.org] o solicitar una copia impresa en cualquier sector de solicitud de servicios/ingreso (Registration/Admissions).

PARTE IV - Quejas

Si desea expresar una inquietud o presentar una queja sobre el uso o la divulgación que el Sistema de Salud haga de sus Datos de Salud Protegidos, podrá hacerlo por escrito a la siguiente dirección:

Southeast Georgia Health System Privacy Officer

2415 Parkwood Drive
Brunswick, Georgia 31520

o

Podrá llamar a la Línea de Quejas del Sistema de Salud al 1-800-273-8452.

También puede presentar una queja por escrito ante el Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE.UU. (“HHS”) — Oficina para



en su atención médica o en el pago de ésta, como por ejemplo un familiar o amigo.

No se nos exige cumplir con su solicitud. Sin embargo, si la aceptamos, cumpliremos con ella a menos que los datos sean necesarios para brindarle tratamiento de emergencia o para efectuar las divulgaciones que exija la ley. En su solicitud debe explicar (a) qué información desea limitar; (b) si desea que limitemos el uso, la divulgación o ambos; y (c) a quién desea que se aplique la limitación (por ejemplo, divulgaciones a sus hijos adultos). Si desea solicitar esto, sírvase comunicarlo al **Registration/Admissions Clerk** cada vez que usted requiera servicios. Puede comunicarse con los **Departamentos de Expedientes Médicos** del Brunswick Campus o del Camden Campus para que lo ayuden con su pedido. Sin embargo, dada la índole integrada del expediente médico del Sistema de Salud, el Sistema de Salud no puede por lo general cumplir la mayoría de los pedidos, y tampoco está obligado por ley a hacerlo.

Derecho a solicitar otros métodos de comunicación

Usted tiene derecho a solicitar por escrito que nos comuniquemos con usted sobre ciertos asuntos médicos de determinada manera o en un lugar en particular. Por ejemplo, podrá pedirnos que nos comuniquemos con usted únicamente en su trabajo o por correo. No le exigiremos ningún motivo para ello. Trataremos de responder a los pedidos razonables y nos reservamos el derecho de comunicarle cuál será el costo si el Sistema de Salud debe incurrir en considerables gastos para cumplir con su pedido. El pedido debe indicar la forma o el lugar donde desea que se lo ubique. Si desea solicitar esto, sírvase comunicarlo al Registration/Admissions Clerk cada vez que requiera servicios, o bien puede comunicarse con los Departamentos de Expedientes Médicos del Brunswick Campus o del Camden Campus para que lo ayuden con su pedido.

Divulgación de datos autorizada por usted

Todo otro uso y divulgación de sus datos médicos no amparado por este Aviso o por las leyes y reglamentaciones aplicables al Sistema de



AVISO SOBRE PROCEDIMIENTOS DE PRIVACIDAD

NOTA: La versión en idioma inglés de este aviso prevalecerá como mejor proceda en derecho. Se le entrega esta traducción con fines prácticos. Solicite una copia de la versión en inglés al Hospital que le proporcionó esta traducción.

Este Aviso describe el procedimiento para el uso y la divulgación de datos médicos sobre su persona y la forma en que usted puede acceder a esa información. Por “nosotros” o el “Sistema de Salud” se entiende el Sistema de Salud del Sudeste de Georgia (Southeast Georgia Health System), sus afiliadas, profesionales médicos y otras personas que colaboren con nosotros en nuestras actividades. Rogamos leer este Aviso detenidamente.

Reseña sobre el uso de los datos médicos por parte del Sistema de Salud

El Sistema de Salud del Sudeste de Georgia crea y mantiene expedientes de datos médicos. El plantel médico del Sistema de Salud, las enfermeras y otros profesionales de la salud trabajan en conjunto para atender al paciente y registran los datos médicos sobre su persona en un expediente médico determinado, que resulta esencial para comunicar información sobre la atención que brindamos al paciente. El expediente médico sirve asimismo como base para confeccionar la factura por los servicios médicos prestados.

Mientras sea paciente dentro del Sistema de Salud, utilizaremos y divulgaremos sus datos médicos:

- para brindarle tratamiento y mantener un expediente de la atención médica,
- para recibir el pago de honorarios por la atención que le brindemos,
- para administrar procedimientos en materia de atención a la salud y
- para cumplir las leyes y reglamentaciones aplicables.



En este Aviso se resumen las formas en que podemos utilizar y divulgar sus datos médicos. También se describen sus derechos y nuestras obligaciones sobre el uso y divulgación de sus datos médicos. Todas las personas que trabajan para el Sistema de Salud tienen el deber de proteger los datos médicos sobre los pacientes y se espera que accedan a esa información únicamente cuando sea necesario. Entre los usos necesarios se incluyen el tratamiento, el pago de honorarios y los procedimientos en materia de atención a la salud.

Este Aviso se aplica a todos los expedientes sobre su atención médica en el Sistema de Salud confeccionados por personal del Sistema de Salud o su médico personal. Su médico y otros profesionales de la salud emplearán en su consultorio un Aviso sobre Procedimientos de Privacidad y normas diferentes sobre el uso y divulgación de datos médicos.

Exigencia legal federal de protección de los datos médicos

Por ley, el Sistema de Salud debe mantener con carácter confidencial los Datos de Salud Protegidos (Protected Health Information o “PHI”, por su sigla en inglés). El gobierno federal lo exige en las disposiciones en materia de privacidad de la Ley de Transferibilidad y Responsabilidad de Seguros de Salud de 1996 (Health Insurance Portability & Accountability Act of 1996 o “HIPAA”, por su sigla en inglés). La HIPAA define a los “Datos de Salud Protegidos” como toda información verbal, electrónica o escrita, creada o recibida por el Sistema de Salud en relación con la atención a la salud de un paciente o el pago de honorarios por los servicios de salud prestados.

A tal efecto, realizamos todo lo que sea necesario para:

- mantener sus datos médicos con carácter confidencial, de conformidad con los requisitos legales,
- tomar las precauciones que sean necesarias contra el uso o divulgación inadecuados de datos médicos,
- entregarle este Aviso sobre nuestras obligaciones legales y procedimientos de privacidad con respecto a sus datos médicos y
- seguir los términos del Aviso que esté en vigencia.

Podemos denegar un pedido de modificación basándonos en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Que el pedido no haya sido hecho por escrito o no incluya los fundamentos.
- Que los datos que usted quiera cambiar no hayan sido creados por el Sistema de Salud y que no esté disponible la persona que creó los datos para que realice la modificación.
- Que los datos no forman parte del expediente médico indicado.
- Que los datos en el expediente son precisos y completos.

Derecho a un listado de divulgaciones

Usted tiene derecho a solicitar por escrito un listado de ciertas divulgaciones de sus Datos de Salud Protegidos por parte del Sistema de Salud. Los Departamentos de Expedientes Médicos del Brunswick Campus o del Camden Campus pueden ayudarlo en este trámite, de ser necesario, y decirle su costo. La ley no nos exige incluir todos los casos de divulgación. Por ejemplo, el listado no incluiría lo siguiente:

- la divulgación de datos a los fines de tratamiento, pago de honorarios o procedimientos en materia de atención a la salud;
- la divulgación de datos que tuvo lugar antes de la fecha de acatamiento de la HIPAA (14 de abril de 2003);
- la divulgación de datos efectuada directamente a usted;
- la divulgación de datos autorizada específicamente por usted;
- la divulgación de datos relativos a pacientes incluidos en el directorio del Hospital; y
- la divulgación de datos para fines de inteligencia o seguridad nacional.

Derecho a solicitar restricciones a la divulgación

Usted tiene derecho a efectuar una solicitud por escrito para restringir o limitar los Datos de Salud Protegidos suyos que utilicemos o divulguemos. También tendrá derecho a solicitar que se limiten los datos médicos que divulguemos a alguna persona que intervenga



de copia de cierta información en el expediente médico. Esto puede suceder si, al criterio profesional de su médico, los datos pueden causar una amenaza a usted o a terceros. Por otra parte, la ley federal contempla algunas excepciones cuando no sea conveniente suministrar copia de información específica, incluidas las notas de psicoterapia o información relacionada con actividades de investigación. En caso de negársele el derecho de ver o copiar sus datos médicos, podrá solicitarnos que reconsideremos la decisión. Según los motivos de la decisión, es posible que le solicitemos a un profesional médico certificado que no haya intervenido en la decisión original, que analice en forma independiente la solicitud original presentada por usted y la denegación. El Sistema de Salud cumplirá con la decisión del revisor independiente.

Derecho a solicitar modificaciones. Denegación de modificaciones pedidas

Si considera que los datos médicos que constan en nuestros expedientes son incorrectos o están incompletos, tiene derecho a solicitar que se modifiquen sus Datos de Salud Protegidos. Debe hacerlo por escrito, con causa fundamentada. Los Departamentos de Expedientes Médicos del Brunswick Campus o del Camden Campus cuentan con un formulario para agilizar su pedido.

Si el Sistema de Salud no hace lugar a su pedido de modificación, fundaremos por escrito la denegación del pedido. Si usted no acepta la explicación brindada por nosotros, puede elevar su disconformidad por escrito al Privacy Officer del Sistema de Salud, o bien puede solicitar que su pedido de modificación y el fundamento de la denegación sean incluidos en toda divulgación futura de los Datos de Salud Protegidos que corresponda. Si usted presenta una declaración de disconformidad, el Sistema de Salud podrá incluir en su expediente una declaración para rebatir la declaración de disconformidad presentada por usted.

Breve descripción de las leyes federales y estatales

Las leyes federales exigen que el Sistema de Salud informe a los pacientes sobre cómo se manejan sus datos médicos. En caso de contradicción entre las leyes federales y las estatales y de que las leyes de Georgia brinden mayor protección a los datos de los pacientes o mayor acceso a los datos médicos sobre su persona, debemos aplicar las leyes del estado de Georgia.

Destinatarios del Aviso

Este Aviso está dirigido a las siguientes personas y entidades:

- al personal del Sistema de Salud, que incluye a nuestros empleados, voluntarios, alumnos de medicina, enfermería y otras ramas de la salud, empleados por contrato, personal de agencias, plantel médico y todos los demás miembros del personal del Sistema de Salud;
- a todo el Sistema de Salud del Sudeste de Georgia, incluido, a título de ejemplo, su hospital, la unidad de salud del comportamiento y la unidad de cuidados de transición del Brunswick Campus, el Brantley Campus, el Darien Campus y el St. Simons Island Campus, así como su hospital en el Camden Campus;
- a las personas o entidades que presten servicios al Sistema de Salud conforme a contratos que establezcan la protección de la privacidad o a quienes la ley autoriza divulgar datos médicos;
- a aquellas entidades en las que el Sistema de Salud participe en servicios de atención médica administrada y
- a los integrantes del plantel médico y otros profesionales médicos que lo atiendan o se encarguen de realizar revisiones externas, mejoras de calidad, instrucción médica y otros servicios para el Sistema de Salud.



PARTE I – Uso y divulgación de sus datos médicos

En esta sección se detallan los usos más comunes que se le da a los Datos de Salud Protegidos. El Sistema de Salud puede usar y divulgar datos médicos de tres formas: para el tratamiento, para el pago de honorarios y para los procedimientos en materia de atención a la salud. Por “Datos de Salud Protegidos” se entiende toda información verbal, electrónica o escrita, creada o recibida por el Sistema de Salud en relación con la atención a la salud de un paciente o el pago de honorarios por los servicios de salud prestados. Comprende no solamente los resultados de los análisis y expedientes médicos escritos por las personas encargadas de los cuidados, sino también algunos datos demográficos (como el nombre, la dirección y el número de teléfono del paciente) relacionados con su expediente de salud.

Tratamiento

Tenemos derecho a utilizar los datos médicos para brindarle tratamiento o servicios médicos. Podemos divulgar sus datos médicos a empleados, alumnos de medicina, enfermería y otras ramas de la salud, empleados por contrato, personal de agencias, plantel médico y todos los demás miembros del personal del Sistema de Salud a cargo de su cuidado. Por ejemplo, el médico que lo atiende por una fractura de pierna tendrá que saber si usted tiene diabetes ya que ésta retrasa el proceso de cicatrización. Además, el médico tendrá que informarle al nutricionista que usted tiene diabetes para que le preparen alimentos especiales. Varios departamentos del Sistema de Salud se intercambiarán los datos médicos para programar análisis e intervenciones, extender recetas y pedir pruebas de laboratorio y radiografías. Además, tenemos derecho a divulgar sus datos médicos a establecimientos de salud en caso de que se lo transfiera del Sistema de Salud a otro hospital, hogar de ancianos, proveedor de atención domiciliaria o centro de rehabilitación. También es posible que divulguemos sus datos médicos a personas externas al Sistema de

Seguridad nacional y servicios de protección

Tenemos derecho a divulgar sus datos médicos a funcionarios federales autorizados para que lleven a cabo las actividades de seguridad nacional permitidas en virtud de la ley. Tenemos derecho a divulgar sus datos médicos a funcionarios federales autorizados para que puedan proteger al presidente de la nación y a otras personas autorizadas.

Prisioneros o personas bajo custodia de las fuerzas del orden

Si usted es prisionero de una institución penitenciaria o se encuentra bajo custodia de un oficial de las fuerzas del orden, tenemos derecho a divulgar sus datos médicos a dicha institución u oficial. La divulgación será necesaria para que el Sistema de Salud pueda proporcionarle atención médica, proteger la salud y seguridad personal de usted u otras personas, o la seguridad del oficial de las fuerzas del orden o de la institución penitenciaria.

PARTE III - Derechos de los pacientes con respecto a Datos de Salud Protegidos

Derecho a solicitar revisión y copias

Usted tiene derecho a revisar y solicitar copias de los datos médicos que consten en sus expedientes médicos y de facturación. Los **Departamentos de Expedientes Médicos** del Brunswick Campus o del Camden Campus tienen a su disposición un formulario que podrá llenar para solicitar la revisión o copia de sus datos médicos y en el que se le informará del costo correspondiente. Además, los otros campus del Sistema de Salud podrán asimismo ayudarlo con su pedido. Rogamos dirigirse al **Departamento de Servicios Financieros al Paciente** del Brunswick Campus para solicitar la revisión y/o copia de los registros de facturación.

El Sistema de Salud le avisará si no puede aceptar su solicitud. En raras ocasiones, podemos denegar un pedido de revisión y recepción



Relaciones con los medios de difusión

Tenemos derecho a divulgar información sumamente acotada sobre pacientes atendidos como consecuencia de algún incidente documentado en un registro público. En estos casos, si los medios de difusión nos preguntaran por un paciente determinado, el Sistema de Salud sólo informará del estado del paciente en términos generales (bueno, estable, etc.).

Juicios y disputas

La ley nos exige divulgar sus Datos de Salud Protegidos para responder a una orden judicial o administrativa, o a una orden de allanamiento válidas.

Además, podemos divulgar sus datos médicos en cumplimiento de una citación ordenada por un tribunal competente, una solicitud de producción de elementos probatorios y otras notificaciones procesales enviadas por otra persona que sea parte de una disputa, pero únicamente si se han adoptado medidas para informar a usted de la solicitud y se le ha brindado la oportunidad de objetar o de solicitar una orden judicial para proteger los datos requeridos.

Fuerzas del orden

Con sujeción a ciertas restricciones, tenemos derecho a divulgar sus datos médicos si así lo solicitara un oficial de las fuerzas del orden con fines policiales y judiciales.

Médicos forenses y directores de empresas fúnebres

Tenemos derecho a divulgar sus datos médicos a los médicos forenses o directores de empresas fúnebres para que puedan realizar su labor profesional.

Salud que intervienen en su atención médica, tales como sus familiares o farmacéuticos.

Pago de honorarios

Tenemos derecho a utilizar y divulgar sus datos médicos para poder facturar y cobrar a usted, a Medicare, a Medicaid, a su plan de salud, a una compañía de seguros o a otros pagadores, el tratamiento y los servicios prestados. Puede comprender el suministro de información, como por ejemplo fechas de prestación de servicios, síntomas y diagnóstico, a su compañía de seguros para demostrar que el Sistema de Salud le prestó servicios. Por ejemplo, le enviaremos a su plan de salud los datos sobre la intervención quirúrgica practicada, para que éste nos pague los honorarios correspondientes. También es posible que le informemos al plan de salud sobre los tratamientos que usted deberá recibir, a fin de que éste proporcione la aprobación previa y el pago correspondiente.

Procedimientos en materia de atención a la salud

El Sistema de Salud utiliza Datos de Salud Protegidos para vigilar y mejorar la atención del enfermo, acreditar personal para que atienda pacientes, prepararse para la revisión externa federal o estatal, administrar procedimientos en materia de atención a la salud y mejorar los servicios de salud. Podemos utilizar y divulgar sus datos médicos para efectuar actividades del Sistema de Salud, como la revisión externa por expertos, las mejoras en el desempeño, la gestión de riesgos y el cumplimiento de los requisitos de licencias, acreditaciones o certificaciones pertinentes.

Por ejemplo:

- Podemos divulgar sus datos médicos a médicos integrantes de nuestro plantel, cuya función es revisar el tratamiento de los pacientes.
- Podemos, con fines de enseñanza, divulgar datos a empleados, voluntarios, alumnos de medicina, enfermería y otras ramas de



la salud, empleados por contrato, personal de agencia, plantel médico y todo el personal del Sistema de Salud.

- Podemos combinar los datos médicos de varios pacientes para decidir qué otros servicios puede ofrecer el Sistema de Salud, si éstos serán rentables y efectuar una comparación con otros Sistemas de Salud.
- Podemos eliminar de esa información médica los datos de identificación para que otros la utilicen y analicen los servicios de atención a la salud sin saber quién es usted.
- Podemos divulgar información a otros profesionales de la salud que intervienen en su tratamiento para que puedan cumplir sus funciones o recibir sus honorarios. Por ejemplo, podremos suministrarle información acerca de su tratamiento al servicio de ambulancias que lo trasladó al Sistema de Salud, para que éste pueda cobrar el honorario por sus servicios.

Actividades de nuestras afiliadas

Tenemos derecho a divulgar sus datos médicos a nuestras afiliadas con respecto a su tratamiento o a otras actividades del Sistema de Salud.

Actividades de servicios de atención médica administrada en los que participemos

Para ciertas actividades, el Sistema de Salud, los integrantes del plantel médico de éste y otros profesionales o contratistas independientes se denominan “Servicios de Atención Médica Organizada” (Organized Health Care Arrangement u “OHCA”, por su sigla en inglés). Tenemos derecho a divulgar su información personal a profesionales médicos que participen en nuestros Servicios de Atención Médica Organizada, como, por ejemplo, un integrante de nuestro plantel médico, una organización de atención administrada o de médicos y hospitales. Dicha información se divulgará en relación con nuestros servicios, su tratamiento bajo el plan de salud y otras actividades del Servicio de Atención Médica Organizada.

Menores

Si usted es menor de edad (menor de 18 años), el Sistema de Salud cumplirá con las leyes de Georgia en materia de menores, incluidos los emancipados. Tenemos derecho a divulgar ciertos tipos de datos médicos a sus padres o tutores si así lo exigiera o permitiera la ley.

Fines de salud pública

Tenemos derecho a divulgar sus datos médicos con fines de salud pública.

Como ejemplo citamos los siguientes:

- para evitar o controlar enfermedades, lesiones o discapacidades
- para inscribir nacimientos o muertes
- para denunciar el maltrato o abandono de menores o adultos, o violencia contra éstos
- para comunicar reacciones a medicamentos o problemas de seguridad de productos regulados por la FDA
- para notificar a las personas que ciertos productos se retirarán del mercado
- para notificar a una persona que haya estado expuesta a una enfermedad o que corra el riesgo de contraer o contagiar una enfermedad o afección
- para comunicar estadísticas demográficas

Actividades de supervisión sanitaria

Tenemos derecho a divulgar sus datos médicos a las dependencias federales o estatales para que realicen actividades de supervisión sanitaria, como auditorías, investigaciones, inspecciones y verificación de licencias del Sistema de Salud y de los profesionales que lo trataron en dicho sistema. Esas actividades son necesarias para que el gobierno supervise el sistema de atención a la salud, los programas gubernamentales y el cumplimiento de las leyes.



PARTE II– Situaciones especiales que pueden hacer necesaria la divulgación de datos médicos a terceros

En esta sección se describen a grandes rasgos situaciones menos comunes en las que se pueden divulgar sus datos de salud. Las leyes del gobierno federal y/o del estado de Georgia exigen o permiten que el Sistema de Salud proporcione Datos de Salud Protegidos a terceros en los siguientes casos:

Amenaza grave a la salud o seguridad personal

Tenemos derecho a utilizar y divulgar sus Datos de Salud Protegidos cuando sea necesario para evitar una amenaza grave a su salud y seguridad o a la salud y seguridad del público o de otra persona.

Donación de órganos y tejidos

Si existiera la posibilidad de que usted sea donante de órganos o tejidos, el Sistema de Salud tiene derecho a divulgar sus datos médicos a las organizaciones encargadas de donaciones o trasplantes de órganos, ojos o tejidos, como por ejemplo un banco de donación de órganos.

Personal militar y ex combatientes

Si usted pertenece a las fuerzas armadas estadounidenses, tenemos derecho a divulgar sus datos médicos para cumplir órdenes de las autoridades militares. El Sistema de Salud puede asimismo divulgar Datos de Salud Protegidos sobre personal militar extranjero a las autoridades militares extranjeras correspondientes.

Indemnización por accidentes de trabajo

Tenemos derecho a divulgar sus datos médicos a efectos de la indemnización por accidentes de trabajo o programas similares que concedan beneficios por lesiones o enfermedades ocupacionales.

Aviso importante con respecto a los profesionales médicos independientes

El Sistema de Salud podrá dar a conocer sus datos médicos a integrantes del plantel médico y a otros profesionales médicos independientes con el fin de brindar tratamiento y llevar a cabo ciertas actividades, como la revisión externa por expertos, mejoras de calidad, instrucción médica y otros servicios del Sistema de Salud. Si bien es posible que cumplan con este Aviso y participen en el programa de privacidad del Sistema de Salud, esos contratistas o profesionales trabajan en forma independiente y el Sistema de Salud se exime expresamente de toda responsabilidad que surja de sus actos u omisiones.

Servicios de salud, alternativas de tratamiento y prestaciones de salud

Tenemos derecho a utilizar y divulgar sus datos médicos para informarle de (a) los productos y servicios de salud que ofrecemos, (b) otros profesionales que participen en una red de atención médica a la que estamos adheridos, (c) opciones o alternativas de tratamiento o (d) prestaciones o servicios de salud que le resulten de interés. También es posible que utilicemos esa información para comunicarnos con usted y coordinar su atención médica, y que, además, la utilicemos y divulguemos para recordarle las citas de tratamiento y consulta médica.

Recaudación de fondos

Podemos llamarlo con el objeto de recaudar fondos para el sostenimiento de la misión del Sistema de Salud. En la realización de las actividades de recaudación de fondos, el Sistema de Salud puede divulgar a la fundación de beneficencia del Sistema de Salud datos tales como su nombre, dirección, número de teléfono, sexo, edad y fechas de tratamiento en el Sistema de Salud para que aquella se comuniquen con usted. Si alguien se comunica con usted para pedirle una contribución y usted prefiere no recibir más información, puede solicitar por escrito al Departamento de Relaciones Públicas del





Sistema de Salud que se lo excluya de los envíos postales futuros, a la siguiente dirección: Public Relations Department, 2415 Parkwood Drive, Brunswick, Georgia 31520.

Pacientes actuales que figuran en el directorio del hospital

Es posible que sus datos personales aparezcan en el directorio del Hospital mientras usted sea paciente del Sistema de Salud, como por ejemplo su nombre, número de habitación, estado general (bueno, estable, etc.) y su denominación religiosa, en caso de que opte por informarla. En ciertos casos, nos comunicaremos con los representantes religiosos, como sacerdotes o rabinos, para darles la información sobre su denominación religiosa aunque éstos no pregunten por usted por nombre. La divulgación de información sobre el número de habitación o ubicación no está relacionada en modo alguno con su estado de salud, especialmente si usted estuviera recibiendo tratamiento por violación sexual, tentativa de violación sexual, VIH/SIDA y/o abuso de drogas o alcohol. La información del directorio, salvo la relativa a fe religiosa, podrá darse a conocer únicamente a quienes pregunten por su nombre. De esta forma, sus familiares, amigos y clérigos podrán visitarlo en el Hospital y averiguar su estado de salud. Si no desea que se den a conocer esos datos, sírvase comunicarlo al Registration/Admissions Clerk cada vez que usted requiera servicios.

Personas que intervienen en su atención médica o en el pago de honorarios

Conforme a las normas federales, tenemos derecho a divulgar Datos de Salud Protegidos a la persona que usted designe en su poder notarial duradero para atención médica (si corresponde) o a un amigo o familiar que sea su representante personal (es decir, que esté facultado según las leyes estatales o de otra índole para adoptar decisiones de salud en su nombre). Si los familiares o amigos están presentes mientras se prestan servicios de atención médica, daremos por sentado que sus acompañantes podrán escuchar la conversación, salvo que usted indique lo contrario. También tenemos derecho a dar



información a aquella persona que contribuya a pagar los honorarios de su atención médica, después de que usted nos dé su autorización. Las normas federales nos permiten compartir algunos pocos Datos de Salud Protegidos con el objeto de notificar dónde se encuentra usted, su estado de salud o su fallecimiento a algún familiar o representante legal. Asimismo, tenemos derecho a dar datos médicos suyos a las entidades de asistencia en caso de catástrofes para que puedan notificar su estado de salud a su familia.

Investigaciones médicas

Las investigaciones médicas son vitales para los adelantos en la medicina. Tenemos derecho a utilizar y divulgar sus Datos de Salud Protegidos con fines de investigación. No obstante, la mayoría de los proyectos de investigación deben pasar por un procedimiento de aprobación especial y exigen su autorización. La mayoría de los proyectos de investigación exigen que usted otorgue su permiso si un investigador intervendrá en su atención médica o tendrá acceso a su nombre, domicilio u otro dato que lo identifique. En ciertos casos, la ley permite que se realicen ciertas investigaciones con sus datos médicos sin exigir su autorización.

Divulgación de datos médicos exigida por ley

Nosotros divulgaremos sus datos médicos cuando las leyes federales, estatales o locales así lo exijan. Por ejemplo, el Sistema de Salud debe cumplir con las leyes sobre denuncia del maltrato de menores y aquellas que nos exijan denunciar a dependencias estatales o federales ciertas enfermedades o lesiones.

Nota: Las leyes del estado de Georgia y del gobierno federal disponen la protección de ciertos tipos de datos de salud, incluidos aquellos sobre el abuso de drogas o alcohol, salud mental y VIH/SIDA, y limitan los casos y la forma de divulgación de sus datos a otras personas.